

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2511

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Nueva Carteya motiva la construcción de la carretera de Baena á Nueva Carteya, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Nueva

Carteya en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 11 de Septiembre de 1906.
—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Relación nominal de los interesados en la expropiación que en el término municipal de Nueva Carteya motiva la construcción de la carretera de Baena á Nueva Carteya, con arreglo al proyecto aprobado y replanteado verificado.

Número de orden, clase de la finca, nombre y vecindad de los dueños, situación de las fincas y linderos.

1 Olivar.—Doña Toribia Urbano Florez, vecina de Nueva Carteya, por ambos lados. Linda: Norte don Víctor Prado, Sur don José María Santiago y don José Giménez, Este don José María Santiago y Oeste don José Roldán Moreno.

2 Olivar.—Don José Roldán Moreno, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados. Linda: Norte don Víctor Prado, Sur don José Giménez, Este doña Toribia Urbano Florez y Oeste don Vicente Martínez Florez.

3 Olivar.—Don Vicente Martínez Florez, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados. Linda: Norte don Víctor Prado, Sur don José Giménez, Esta don José Roldán Moreno y Oeste don Agustín Valbuena y don Julián Ramírez.

4 Olivar.—Don José Roldán Moreno, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados. Linda: Norte don Víctor Prado, Sur don José Giménez, Este doña Toribia Urbano Florez y Oeste don Vicente Martínez Florez.

5 Olivar.—Se ignora quién sea don José María Martínez Ruiz, y no aparece la finca similarada, por am-

bos lados. Linda: Norte don José Roldán, Sur don José María Santiago, Este el mismo y Oeste don Vicente Martínez Florez.

6 Tierra calma.—Don Julián Tienda Cantero, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda. Linda: Norte el camino, Sur don José María Ortega Amo, Este don Mariano Valbuena y Oeste don Francisco José Tienda Cantero.

7 Tierra calma.—Don Francisco Tienda Cantero, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda. Linda: Norte el camino, Sur don José María Ortega Amo, Este herederos de don Julián Tienda Cantero y Oeste doña Fernanda Tienda Cantero.

8 Tierra calma.—Doña Fernanda Tienda Cantero, vecina de Nueva Carteya, por la izquierda.—Linda: Norte el camino, Sur don José María Ortega Amo, Este don Francisco José Tienda Cantero y Oeste Antonio Urbano Moyano.

9 Tierra calma.—Don Antonio Urbano Moyano, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda.—Linda: Norte el camino, Sur doña María de la Cruz Luque Muñoz, Este doña Fernanda Tienda Cantero y Oeste don Francisco Sánchez Merino.

10 Tierra calma.—Don Francisco Sánchez Merino, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda.—Linda: Norte el camino, Sur doña María de la Cruz Luque, Este don Antonio Urbano Moyano y Oeste don Bartolomé Manuel Navarro.

11 Olivar.—Don Manuel Ruiz Díaz, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Francisco Merino Cuevas, Sur don Bartolomé Manuel Navarro, Este don Francisco

Sánchez Merino y Oeste don Antonio José Roldán Gómez.

12 Olivar.—Don Bartolomé Manuel Navarro, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Manuel Ruiz Díaz, Sur herederos de Francisco Muñoz, Este don Francisco Sánchez Merino y Oeste don Manuel Ruiz Díaz.

13 Olivar.—Don Emilio Muñoz Almansa, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Bartolomé Manuel Navarro, Sur don José Priego Serrano, Este don Emilio Amo Roldán y Oeste don Juan A. Muñoz Almansa.

14 Olivar.—Don José Priego Serrano, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte herederos de Francisco Muñoz Priego, Sur doña María Eugenia Merino Lama, Este don Emilio Muñoz Almansa y Oeste don Francisco Posadas Garrido.

15 Olivar.—Doña María Eugenia Merino Lama, vecina de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte herederos de Francisco Muñoz Priego, Sur herederos de Bárbara Bonilla y José Roldán, Este Víctor y José Pérez y Oeste Juan Priego.

16 Olivar.—Don Julián Urbano García, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte doña María Eugenia Merino Lama, Sur don Natalio Rivas, Este herederos de Reyes Urbano y Oeste don Vicente Serrano Hornero.

17 Olivar.—Don Vicente Serrano Hornero, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte herederos de Francisco Reyes Urbano, Sur don Francisco Oteros Carrillo, Este don Julián Urbano García y Oeste don Juan Cuevas Gallardo.

18 Olivar.—Don Francisco Oteros Carrillo, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Vicente Serrano Hornero, Sur don Cristóbal Ordóñez Ramírez, Este don Julián Urbano García y Oeste don Juan Cuevas Gallardo.

19 Olivar.—Don Cristóbal Ordóñez Ramírez, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Francisco Oteros Carrillo, Sur don Francisco Ortega y Ortega, Este don José Roldán Caballero y Oeste don Juan Cuevas Gallardo.

20 Olivar.—Don Francisco Ortega Ortega, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Cristóbal Ordóñez Ramírez, Sur don José Luna Povedano, Este don José Roldán Caballero y Oeste don José Ramírez Ortega.

21 Estacas.—Don José Luna Povedano, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Francisco Ortega y Ortega, Sur don Antonio María Jiménez Jurado, Este don Natalio Rivas Santiago y Oeste don Antonio Jiménez Jurado.

22 Olivar.—Don Antonio Jiménez Jurado, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don José Luna Povedano, Sur don Antonio María Luque Pavón, Este don Natalio Rivas Santiago y Oeste tierras de su propiedad.

23 Olivar.—Don Antonio Luque Pavón, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Antonio Jiménez Jurado, Sur don Francisco Urbano Merino, Este don Natalio Rivas y Oeste don Antonio Jiménez Jurado.

24 Olivar.—Don Francisco Urbano Merino, vecino de Nueva Carteya, por la derecha.—Linda: Norte don Antonio Luque Pavón, Sur Rafael Priego Carrillo, Este camino de Castro y Oeste don José Bujalance Roldán.

25 Olivar y tierra.—Don Manuel Expósito Poyato, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda.—Linda: Norte don Antonio María Luque Pavón, Sur José María Moyano, Este don Francisco Polo Martínez y Oeste camino de Castro.

26 Olivar.—Don Rafael Priego Carrillo, vecino de Nueva Carteya, por la derecha.—Linda: Norte don Francisco Urbano Merino, Sur José Moyano, Este camino de Castro y Oeste don Antonio Jiménez Jurado.

27 Olivar.—Don José María Moyano Bujalance, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Manuel Expósito Poyato, Sur don Domingo Moyano Roldán, Este don Vicente Ortega Roldán y Oeste don Antonio Jiménez Jurado.

28 Tierra.—Don Domingo Moyano Roldán, vecino de Nueva Carteya, por la izquierda.—Linda: Norte don José María Moyano Bujalance, Sur el mismo, Este don Vicente Ortega Roldán y Oeste camino de Castro del Río.

29 Tierra.—Don Antonio Jiménez Jurado, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Juan E. Merino Almansa, Sur don Manuel Ramírez Navajas, Este don

Julián Urbano García y don Domingo Moyano y Oeste herederos de don Cristóbal Cantero.

30 Olivar.—Don Manuel Ramírez Navajas, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Antonio Jiménez Jurado, Sur don Antonio Cantero Roldán, Este don Julián Urbano García y Oeste don Juan López Martínez.

31 Olivar.—Don Antonio Cantero Roldán, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Manuel Ramírez Navajas, Sur don Manuel Cabello Cuevas, Este don Francisco Oteros Ortega y Oeste don Juan López Martínez.

32 Tierra.—Don Manuel Cabello Cuevas, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Antonio Cantero Roldán, Sur don Francisco Polo Martínez, Este don Antonio Jiménez Jurado y Oeste don Miguel Morales Torralbo.

33 Tierra.—Don Francisco Polo Martínez, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Manuel Cabello Cuevas, Sur camino de Baena, Este don José María Ortega Ortega y Oeste don Francisco Oteros Carrillo.

34 Tierra.—Don Francisco Oteros Ortega, vecino de Nueva Carteya, por ambos lados.—Linda: Norte don Feliciano Polo y Francisco Aranda, Sur camino de Baena, Este don Francisco Polo Martínez y Oeste Miguel Morales y don Federico Merino.

Nueva Carteya 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Federico Merino.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Cubero.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2558

Número del expediente 6.025

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Sánchez, vecino de Cartagena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Septiembre de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Matildita*, de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y en terrenos de don Bartolomé Moreno y don Blas Pozuelo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Septiembre de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una estaca al final de la pared que divide los terrenos de don Bartolomé Moreno y don Blas Pozuelo en el camino que va desde Villanueva a la Sigüifluela, distante unos 4.800 metros de la plaza de Villanueva, desde ésta en dirección Sur. El punto de partida linda al N. con terreno de don Bartolomé Moreno, al Sur con terreno de don Blas Pozuelo, al E. con los mismos, al O. el referido ca-

mino vecinal. Desde el punto de partida se medirán 850 metros al N. 15° E.; 150 al S. 15° O., 146 al E. 15° S., y 54 al O. 15° N., quedando determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2561

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados los señores concurrentes, acordando su archivo.

Se examinó por los Concejales el estado de la distribución e inversión de fondos para el presente mes, y hallándolo conforme fué aprobado.

Se puso de manifiesto el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Julio, que, estando conforme, acordaron aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó por la Corporación la cuenta de jornales y materiales invertidos en los reparos y blanqueos hechos en los edificios arrendados, importante 248 pesetas.

Se concedieron 4 pesetas de socorro a la pobre enferma Antonia Lorca Espín para pasar al Hospital central de Sevilla, con cargo al capítulo respectivo del actual presupuesto.

Denegó la pretensión de Antonio Martín Rodríguez de establecer un puesto ó tabla para la venta de carnes de ganado menor por hallarse ya los suficientes para el abastecimiento del público.

Acordó la celebración de la velada en el sitio denominado el Arquito, el 15 del corriente, como viene en costumbre, que se dé conocimiento al vecindario, y que los gastos que se originen se satisfagan del capítulo respectivo del actual presupuesto.

Idem la idem de la segunda feria anual en los días 24, 25 y 26 del actual, y los festejos que habrán de tener lugar durante ella y el adorno del paseo del llano de San Francisco, donde se instala, autorizando al se-

ñor Presidente para que autorice el gasto que proporcione, dentro del presupuesto municipal.

Con lo que terminó la sesión de hoy.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la anterior semana, y se dió conocimiento de la correspondencia despachada en el mismo período; quedaron enterados los señores concurrentes, disponiendo su archivo en el de esta Secretaría.

Terminando el arriendo de consumos en 31 de Diciembre inmediato, la Corporación manifestó al señor Presidente que era llegada la época de acordar el medio que haya de adoptarse para la administración y cobranza del impuesto en el próximo año de 1907, rogándole se sirviera citar al Ayuntamiento y Junta municipal a sesión extraordinaria para el jueves 16 del actual, a las nueve de su noche.

Con lo que concluyó esta sesión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Abierta por el mismo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, que fué firmada por los concurrentes.

Se leyeron las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y se dió conocimiento de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados disponiendo su archivo en esta Secretaría.

Se negó la pretensión hecha por varios labradores y abastecedor de este término, en que solicitan la supresión de las subastas de reserva para sacrificarlas en el matadero público por considerarlo perjudicial a los intereses del vecindario y que se diga así a los recurrentes.

Se concedió pensión de lactancia a la vecina pobre Josefa Espejo Sobrino, para amamantar a su hijo Mariano, de cuatro meses, por carecer aquella de secreción láctea, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se acordó abonar a don Enrique Aguilar un servicio prestado con su carruaje por orden del Juzgado en la práctica de autopsia del niño José Campos, muerto a consecuencia de quemaduras.

Con lo cual terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 20

No pudo tener efecto la convocada para el día 16 del actual por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales y asociados, citándose para hoy, y tuvo por objeto proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivos el encabezamiento de consumos y sus recargos, y los cupos parciales de aguardientes, alcohol y licores y el de la sal, en el próximo año de 1907, acordándose

por unanimidad que la cantidad de 72.972'22 pesetas sirva de base y punto de partida en todo lo que se adopte en esta reunión.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares de interés insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la última, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados y acordando su archivo en el de esta Secretaría.

Se acordó aceptar desde luego el ofrecimiento hecho para la formación del catastro parcelario que hace la Sociedad C. Shly y Compañía, establecida en Madrid, mandado llevar á cabo por la ley de 23 de Marzo último, y conforme se recomienda por la Comisión provincial en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 del actual.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río 1.º de Septiembre de 1906.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión ordinaria del día 3 del actual.

Palma del Río 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

HORNACHUELOS

Núm. 2567

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado por la comisión respectiva el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, y dictaminado el mismo favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Hornachuelos 18 de Septiembre de 1906.—Antonio González.

PEDROCHE

Núm. 2568

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por esta Corporación, previa censura del Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales respectivas á los ejercicios de 1898-99, 1901, 1902, 1903 y 1904, se hallan de manifiesto al público con sus relaciones y justificantes en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos todos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, en cumplimiento á cuanto previene el párrafo 3.º, artículo 161 de la ley orgánica.

Pedroche 17 de Septiembre de 1906.—Joaquín Blasco.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

Número 2463

Segundo trimestre de 1906.

CUENTA

del segundo trimestre del año de 1906, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5 932 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7 629 39
CARGO.....	13 561 44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10 093 67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3 467 77

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
Ingresos				
1 Propios.....	3.525	625		4.150
2 Montes.....	>	>		>
3 Impuestos.....	2.413 29	2.413 29		7 826 58
4 Beneficencia.....	>	>		>
5 Instrucción pública.....	>	>		>
6 Corrección pública.....	>	>		>
7 Extraordinarios.....	>	>		>
8 Ampliación.....	>	>		>
9 Resultas.....	5.906 86	2 750 63		8 657 49
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.840 47	1.840 47		3 680 94
11 Reintegros.....	>	>		>
CARGO.....	13.685 62	7 629 39		21.315 01
Pagos				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.703 14	2.716 99		5.420 13
2 Policía de seguridad.....	>	>		>
3 Policía urbana y rural.....	338 75	334 75		673 50
4 Instrucción pública.....	75	135		210
5 Beneficencia.....	384 37	1 014 12		1.398 49
6 Obras públicas.....	262	948		1.210
7 Corrección pública.....	216 32	433 64		649 96
8 Montes.....	>	>		>
9 Cargas.....	3.687 74	3.842 52		7.530 26
10 Obras de nueva construcción..	>	>		>
11 Imprevistos.....	86 25	356 65		442 90
12 Ampliación.....	>	>		>
13 Resultas.....	>	312		312
DATA.....	7.753 57	10.093 67		17 847 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 5 de Julio de 1906.—El Depositario, José Conde Moya.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 5 de Julio de 1906.—El Interventor, Juan Fernández.—El Secretario, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

PRIEGO

Núm. 2562

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Julio.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de pago por 4.000 pesetas, ingresos por consumos de este año.

También quedó enterado del acta de entrega del papel talonario pendiente y que corresponde al primer semestre del repartimiento de consumos de este año, que hace el Alcalde en nombre del Ayuntamiento cobrador á los señores de la Comisión de Hacienda, asistidos del auxiliar nombrado don Miguel Carrillo Tallón, en cumplimiento del acuerdo de 9 de Abril último, para el procedimiento ejecutivo, y cuyo papel importa pesetas 52 055.

También se presentó y dió cuenta de otra acta de 31 de Julio último, en que consta haberles entregado á los señores de la Comisión de Hacienda los recibos talonarios respectivos á consumos del tercer trimestre de este año para proceder á su cobro en período voluntario desde el 1.º al 18 del corriente, importantes 43 868 pesetas, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se dió cuenta de la circular número 2095 de 31 de Julio, de la Teoría de Hacienda, en que se comunica haberse prorrogado el plazo para la recandación voluntaria de cédulas personales hasta fin del corriente mes.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la cobranza de dicho impuesto comenzó en esta ciudad en 21 de Junio anterior y que la Instrucción concede el término de tres meses para el período voluntario, que no terminarán hasta el 21 de Septiembre próximo, acordó se consulte al señor Tesorero de Hacienda en qué fecha debe estimarse cerrado el período voluntario de cobranza.

También se dió cuenta de la circular número 2016 del señor Delegado de Hacienda, en que comunica quedar desde el 21 abierto el pago de los recargos municipales correspondientes á los Ayuntamientos, acordándose se se comunique al apoderado en Córdoba, don Rafael González, para que por este se liquide y cobre lo que al Ayuntamiento corresponda por tal concepto.

Se acordó se cumpla por la Contaduría el servicio que se reclama en circular de la Administración de Hacienda, número 2066, fecha 23 de Julio

El Ayuntamiento acordó se cumpla lo que se ordena en circular número 67, de la Junta provincial de Instrucción pública.

También se dió cuenta de otra circular número 1991, de la Delegación de Hacienda, en que se ordena invi-

tar á los agentes ó representantes de compañías de Seguros á que presenten con toda urgencia las relaciones juradas que por la misma se determinan, acordándose se cumpla.

Se dió cuenta de un memorial suscrita por don Antonio Moreno Cáliz, en nombre y representación de don Francisco Gómez Leiva, vecino de Carcabney, como representante de su consorte doña Ramona Delgado Benítez, en que interesa se restituya á la casa que actualmente ocupa el Ayuntamiento la cantidad de agua que supone habersele mermado con motivo á las obras realizadas en el paseo y fuente pública de la plaza de la Constitución; el Ayuntamiento acordó que dicho memorial pase á la comisión de obras.

También acordó se cumpla lo ordenado por la Diputación provincial en circular número 2011.

Iguamente se acordó lo que ordena la Administración de Hacienda en circular número 2087.

Visto el informe favorable de la comisión de obras y maestro alarife, se acordó conceder á Santiago Cano Rivera una parcela de terreno de diez varas de frente por nueve y media de fondo, en el sitio de la Fuente baja, de la aldea de Zemorancs, de este término, con los linderos que se expresen en el acta, para edificar una casa, y que la obra se ha de realizar dentro del periodo de un año, imponiéndole un gravamen de 1'25 pesetas anuales á favor del caudal de propios de esta ciudad.

Aprobado en sesión de 23 de Julio, celebrada por la Junta municipal, el repartimiento sobre el arbitrio de guardería rural para el corriente año, se acordó con suspensión de las cuotas reclamadas y denegadas por la Junta, se dé principio á la cobranza de dicho repartimiento desde el 24 del corriente hasta el 15 de Septiembre inmediato, como periodo voluntario, sin inclusión de los días feriados; que la recaudación se realice de diez á tres de la tarde de cada día por la Comisión de Hacienda; que las cuotas que excedan de 6 pesetas se cobren en cuanto á los tres trimestres que están vencidos; las que no excedan de 3 pesetas se considerarán como semestrales y se recaudarán de una sola vez, y que aquellas que no excedan de 3 pesetas se estimen, á los efectos recaudatorios, como anuales, y por tanto se recaude por entero. Y que para que pueda tener lugar dicha cobranza se haga entrega de los recibos talonarios y lista cobratoria, mediante acta, á los individuos de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 13

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, á propuesta del señor Alcalde, que el periodo voluntario para el pago del tercer trimestre de consumos del corriente año quede prorrogado hasta el 8 de Septiembre inmediato.

Se acordó se consignen en el presupuesto ordinario de 1907, como ingresos, los recargos siguientes:

50 por 100 sobre el valor de cédulas personales.

50 por 100 sobre el impuesto de carruajes de lujo.

16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.

Idem sobre el impuesto de consumos.

Sesión del día 20

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar vecino de esta ciudad á don Francisco Sampelayo, de 28 años, soltero, comerciante, natural de Vilalade de Cameros, provincia de Logroño, cuya declaración se hace de oficio por llevar más de seis meses de residencia, con establecimiento mercantil abierto al público en esta ciudad.

Se presentó el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1907, con la censura del Regidor Sindico, acordándose se ponga al público por término de quince días para reclamaciones.

Se acordó autorizar á don Rafael González, vecino de Córdoba, para que reclame y perciba de la Caja de la zona de reclutamiento de Córdoba 29 pesetas que le adeuda á este Municipio, socorros facilitados á reclutas incorporados á la Caja de Lucena.

Se acordó que en el término de quince días se remitan los datos reclamados por el señor Gobernador civil sobre la forma y modo en que se ejerce la policía en los campos. Circular número 2252.

El Ayuntamiento quedó enterado de que don Rafael González, apoderado de este Ayuntamiento, ha cobrado de la Comisaría de Guerra, por suministros de 1905, 183'28 pesetas.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado 3.361 pesetas en el Banco de España, por intereses de inscripciones, vencimiento de 1.º de Julio, y que dicha suma se ha aplicado á contingente provincial.

Se dió cuenta de circular del señor Gobernador civil de la provincia, número 2.279, reclamando copia certificada de las ordenanzas municipales y reglamentos. Se acordó se manifieste á dicha autoridad que en este Municipio no hay ordenanzas municipales.

Se dió cuenta de un memorial en que don Antonio Zurita Valle, que se dice representante de la Junta de gobierno y patronato de médicos titulares y Presidente de la del partido de Priego, en que solicita certificación de lo que este Municipio adeuda á los médicos titulares, extitulares ó sus herederos, se acordó que el peticionario acredite su personalidad, después el carácter con que pide, y, por último, que designe quiénes son los titulares á que se refiere, los extitulares para quienes pide, los herederos de éstos, nominalmente, acreditando que tienen hecha adjudicación, como tales

herederos, de los créditos contra el Municipio. En cuanto á reconocimiento de quintos exprese año por año, con separación, los mozos reconocidos y los devengos hechos, y en cuanto á autopsias cite la disposición legal en que se funda para reclamar al Municipio remuneración por este servicio.

Sesión del día 27

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó y mandó satisfacer la cuenta de gastos hecha por el comisionado don Eduardo Jiménez para el ingreso en la Caja de Lucena de los reclutas de revisiones de 1903, 904 y 905, importante 50 pesetas.

Se han satisfecho á la Diputación provincial, á cuenta del segundo trimestre de su contingente, 3907'91 pesetas.

Al Tesoro 10 por 100 de pesas y medidas, primer trimestre, 300'25 pesetas; 20 por 100 de propios 15'81, segundo trimestre de este año, y resultas 89'22, por el mismo concepto.

Se han cobrado por el apoderado en Córdoba y por el concepto de industrial del segundo trimestre 318'10 pesetas, aplicadas al 10 por 100 de pesas y medidas, resultas de 1903 que nada se debe por dicho año y que la aplicación ha sido indebida; se acordó que la carta de pago pase á Contaduría y esta informe con certificación de los pagos hechos por pesas y medidas de 1903, citando los números y fechas de las respectivas cartas de pago.

Y en cumplimiento de lo que está prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, expido el presente en Priego á 4 de Septiembre de 1906.—Antonio Moreno Cáliz.—V.º B.º: Gámiz.

Nota.—Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de 10.—Moreno Cáliz.

POZOBLANCO

Núm. 2564

Don Lucas del Rey García, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de la Junta municipal.

Hago saber: que expresada Corporación ha acordado que durante el plazo de quince días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se oirán proposiciones de los gremios para verificar con el Ayuntamiento los conciertos parciales de las especies comprendidas en el grupo de granos, cuya sección no está arrendada, entendiéndose que aquellos han de hacerse sirviendo de tipo para cada especie la cantidad con que figuran en el cupo de consumos, el 100 por 100 de recargo municipal, excepto la sal, y el 3 por 100 de cobranza y conducción.

Lo que se hace público por medio del presente y los que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad para general conocimiento; advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo se procederá, si no diere resultado este medio, á intentar el de

arriendo á venta libre de indicada sección.

Pozoblanco 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Lucas del Rey.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

APENDICES á los amillaramientos.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.